



Política Pública Núm. 17-08

Para definir el criterio de Subempleo Programa de Adultos y Trabajadores Desplazados

Fecha: 8 de diciembre de 2017

A: Área Local de Desarrollo Laboral Guaynabo - Toa Baja

De: 
Oriel Ramírez Rodríguez
Junta Local de Desarrollo Laboral (JL DL)

I. INTRODUCCIÓN

La Ley de Innovación y Oportunidades de la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés) promueve actividades de la fuerza de trabajo, a través de sistemas de desarrollo laboral, para combatir el desempleo, gestionando el empleo de desempleados y subempleados, para así aumentar la autosuficiencia económica y mejorar la productividad y la competitividad del país.

II. PROPÓSITO

Esta política tiene el propósito de definir el concepto de Subempleo para el Programa de Adultos y Trabajadores Desplazados.

III. BASE LEGAL

La Ley de Innovación y Oportunidades de la Fuerza Laboral establece que la Junta Local de Desarrollo Laboral (JL DL) debe establecer política pública para definir el concepto de Subempleo para el Programa de Adultos y Trabajadores Desplazados.

El 20 CFR 684.130 define un individuo subempleado.

IV. POLÍTICA PÚBLICA

El ALDL GTB, además de ofrecer servicios de adiestramientos y de formación de carrera a personas desempleadas, el ALDL atiende además una importante población que están categorizados como subempleados. La Junta Local establece que las personas que están subempleadas pueden incluir:

- Las personas que trabajan a tiempo parcial (20 horas o menos) que buscan un empleo a tiempo completo;
- Personas sobre-cualificadas; personas que tienen un empleo, donde la posición que ocupan están por debajo de sus capacidades y adiestramientos;
- Los individuos que son empleados que cumplen con la definición de una persona de bajos ingresos conforme lo establece el WIOA sección 3(36).
- Una persona que no haya trabajado a tiempo completo (30 o más horas por semana), en un empleo no subsidiado por fondos WIOA, por más de 13 semanas consecutivas;
- Las personas que están empleadas, pero cuyos ingresos de trabajo actual no son suficientes en comparación con las ganancias de su trabajo anterior.

Las personas que están subempleadas y cumplan con la definición de un individuo con bajos ingresos, pueden recibir servicios de carrera y de adiestramiento bajo el programa de adultos, con carácter prioritario, según establecido en el TEGl 19-16.

V. VIGENCIA

Esta política pública comenzara a regir inmediatamente después de su aprobación.

